

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2098/2008 Y
MODIFICATORIOS
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS
NIVEL A AGRUPAMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO
TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta
COMITÉ II

Podrán participar los postulantes que reúnan los requisitos mínimos exigidos establecidos en el perfil del puesto, sea que provengan de sector público o privado.

INSCRIPCIÓN WEB

Los Aspirantes al presente proceso deberán postularse mediante el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA), completando sus datos personales, curriculares y laborales, adjuntando la documentación que acredita lo declarado y aceptando las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Durante el período de inscripción, el aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo.

Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

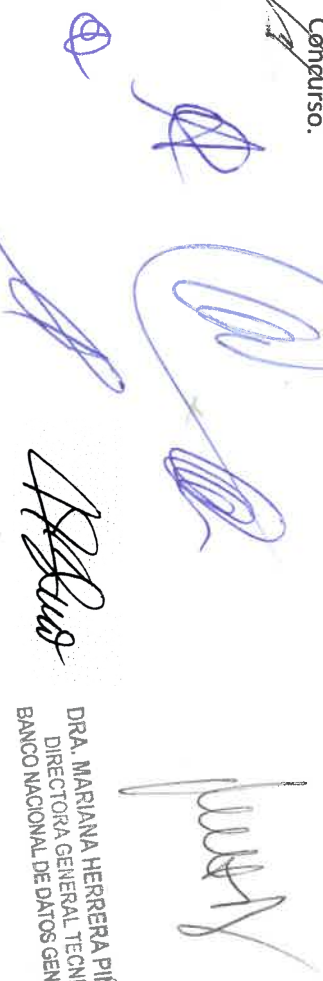
Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso la consulta periódica del portal web <https://sigeva.conicet.gov.ar/> en donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados y documentación adjuntada en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Al inscribirse, el postulante deberá completar el formulario "Declaración Jurada" y cuyos datos volcados por el aspirante presenten carácter de declaración jurada. En la misma se hace constar que el aspirante reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.


DRA. MARIANA HERRERA PIÑERO
DIRECTORA GENERAL TÉCNICA
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el período de inscripción, el sistema SIGEVA procederá a analizar si los aspirantes declaran cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado y la Coordinación Concursal, procederá a labrar un "Acta de Aspirantes" en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos.

Se publicará el acta respectiva en el portal web <https://sigeva.conicet.gov.ar/>.

DOCUMENTACIÓN



Los aspirantes deberán cargar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados en el sistema. La carga, será realizada al momento de la inscripción junto con los formularios que se especifiquen en las Bases del Concurso.

- En el caso de títulos y certificados de estudios, se deberá acompañar la carga con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas.
- Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se deberá acompañar el certificado con programa de los cursos realizados.
- Aquellas personas interesadas que posean experiencia laboral en el Sector Público, deberán cargar las certificaciones laborales emitidas por el área de Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad, como asimismo deberá adjuntar certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.
- Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado, con las constancias emitidas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).
- En caso de corresponder, cargar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado que acredite ser EX Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.
- Para toda la documentación que se acompañe habrá un casillero para adjuntar un único archivo PDF de hasta 25MB. Los cuales deberán estar ordenados según como se fueron cargando/ nombrando previamente en el sistema.

VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Coordinación Concursal corroborará los datos personales, curriculares y laborales declarados con la documentación adjuntada al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma y los antecedentes oportunamente ingresados en el SIGEVA-CICVT no sean considerados al momento del análisis para la confección de la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.



DRA. MARIANA HERRERA PIÑERO
DIRECTORA GENERAL TÉCNICA
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el "Acta de Aspirantes".

NOMINA DE POSTULANTES Y ASPIRANTES EXCLUIDOS

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación suministrada que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Postulantes" en la cual constará:

- La nómina de "Postulantes": (aquellas personas inscritas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos, habiéndolos acreditado mediante la documentación digital respaldatoria correspondiente);
- La nómina de "Aspirantes Excluidos", con indicación de la correspondiente causal;
- El cierre de proceso de inscripción.

CV ELECTRÓNICO

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal.

En caso de que el postulante quisiera actualizar los datos y documentación digital podrá hacerlo en ocasión de otra postulación a proceso de selección similar.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:


1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
2. Evaluación Técnica
3. Evaluación mediante entrevista laboral
4. Evaluación de Perfil Psicológico

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

En caso de que un postulante acreditara certificado único de discapacidad, se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

1 - EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño.


DRA. MARIANA HERRERA PIÑERO
DIRECTORA GENERAL TÉCNICA
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción y asignará el correspondiente puntaje; pudiendo ser ratificados o rectificadas por el Comité de Selección mediante debida fundamentación.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes de Formación y otra para la ponderación de los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).

Ordenados los postulantes según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

2 - EVALUACIÓN TÉCNICA:

Conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010, sus modificatorias y complementarias, se realizará una Evaluación Técnica destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función. La misma, se realizará mediante UNA (1) prueba de evaluación técnica general, y UNA (1) prueba de evaluación técnica sustantiva.

- a) En la Evaluación Técnica General se examinarán las competencias generales requeridas para el perfil del puesto. Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO. Se instrumentará a través de una evaluación diseñada a tal efecto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará destinada a evaluar conocimiento o aptitudes de carácter general requeridos para el ejercicio de la función y puesto de trabajo. El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a los postulantes informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen.
- Tendrá una duración no mayor a UNA (1) HORA.
- La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.
- El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos.
- Sólo podrán acceder a la siguiente evaluación quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.
- Culminada la evaluación técnica general, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y se publicará en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planhcyt>.

- b) La Evaluación Técnica Sustantiva será diseñada y confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función y puesto de trabajo.

DRA. MARIANA HERRERA PIÑERO
DIRECTORA GENERAL TÉCNICA
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

Se realizará en forma presencial informándose previamente el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

Esta Evaluación deberá ser anónima, mediante el uso de una clave convencional de identificación personal (seudónimo) de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación.

La persona postulante que se identificara en tal supuesto será excluido del proceso de selección.

Tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia a dicha evaluación en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

El Comité de Selección corregirá la evaluación técnica sustantiva y labrará el acta con la puntuación obtenida por cada postulante. Sólo podrán acceder a la siguiente etapa quienes hubieran obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

El puntaje obtenido en la evaluación técnica sustantiva se promediará con la calificación obtenida en la evaluación técnica general, determinando así la puntuación total de la etapa.

Ordenados los postulantes según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

3- EVALUACIÓN POR ENTREVISTA LABORAL:

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por el Comité de Selección, en la que se verán reflejadas las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección haya realizado. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya sido informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La entrevista deberá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o medio similar.

4- EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

Esta etapa consistirá en una evaluación del perfil psicológico que tendrá como objeto ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo.

Será efectuada por profesional matriculado, quién elevará al Coordinador Concursal un informe con la calificación de "Muy Adecuado", "Adecuado" y "Adecuado con Observaciones", manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos, para ser entregado al comité de selección.

A tal efecto, el o los profesionales matriculados, podrán utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Adecuado con Observaciones", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en el postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, podrá ser causal para lo no aprobación de esta etapa. El Coordinador Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto. En aquéllos casos en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

La calificación obtenida responderá a las siguientes categorías:


- a. **MUY ADECUADO.** Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer el nivel más alto de la competencia, por encima del estándar requerido.
- b. **ADECUADO.** Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer la competencia a un nivel intermedio, en línea con el estándar requerido.
- c. **ADECUADO CON OBSERVACIONES.** Cuando el postulante demuestre poseer las características de personalidad y el nivel mínimo de la competencia.

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica: 60%
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 15%
4. Evaluación de Perfil Psicológico.


DRA. MARIANA HERRERA PIÑERO
DIRECTORA GENERAL TÉCNICA
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

| Etapa | Características | Puntaje Mínimo | Peso Ponderador de las Etapas |
|--|-------------------------------------|----------------|-------------------------------|
| Ev. Antecedentes Curriculares y Laborales (100 puntos) | Ev. Curriculares (70 puntos) | 60 puntos | 25% |
| | Ev. Laborales (30 puntos) | | |
| Ev. Técnica | Ev. Técnica General (100 puntos) | 60 puntos | 50% |
| | Ev. Técnica Sustantiva (100 puntos) | 60 puntos | 50% |
| Ev. Técnica | (con pseudónimo) | 60 puntos | 60% |
| Ev. Técnica | (con pseudónimo) | 60 puntos | 50% |
| Ev. mediante Entrevista Laboral (100 puntos) | | 60 puntos | 15% |

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico conforme lo indicado precedentemente.

| CALIFICACIÓN | COEFICIENTE |
|----------------------------|-------------|
| MUY ADECUADO | 1,00 |
| ADECUADO | 0,90 |
| ADECUADO CON OBSERVACIONES | 0,80 |

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más candidatos, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación o Curriculares. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al postulante que revisará en el Tramo más elevado, si fuera el caso, según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revisará con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si ningún aspirante/postulante resulta aprobado.

Doctor Carlos Fabián Galassi
Subdirector Administrativo
Banco Nacional de Datos Genéticos



DRA. MARIANA HERRERA PIÑERO
DIRECTORA GENERAL TÉCNICA
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS






INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

| TITULAR | DNI | ALTERNO | DNI |
|----------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| Cristian Eduardo SECUL GIUSTI | 31.681.584 | Federico CZESLI | 28.168.599 |
| Diego BALDO | 24.303.129 | Mariano PARDO | 23.116.849 |
| Mariana HERRERA PIÑERO | 16.749.876 | Florencia Liliana GAGLIARDI | 22.589.882 |
| Carlos Fabian GALASSI | 17.308.032 | Augusto Alfonso MESA | 30.293.976 |
| Oscar VALESCCHI | 10.876.154 | José Antonio ABAL | 11.455.402 |

Los Currículum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección y del Coordinador Concursal y su alterno, se encuentran disponibles en la página <https://sigeva.conicet.gov.ar/>.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección y/o de la Coordinación Concursal, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.*
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.*
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.*
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.*
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.*
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.*


DRA. MARIANA HERRERA PIÑERO
DIRECTORA GENERAL TÉCNICA
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS




- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACION

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y en el portal web <https://sigeva.conicet.gov.ar/>, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

| INSTANCIAS | FECHA TENTATIVA |
|---|------------------------------------|
| Inscripción en el Portal Web | 25 de marzo al 11 de abril de 2022 |
| Nómina de Aspirantes | 19 de abril de 2022 |
| Acto de validación y Acta de Postulantes | 29 de abril de 2022 |
| Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales | 16 de mayo de 2022 |
| Evaluación Técnica General | 31 de mayo y 1 de junio de 2022 |
| Evaluación Sustantiva | 8 y 9 de junio de 2022 |
| Evaluación mediante entrevista laboral | 15 y 16 de junio de 2022 |
| Evaluación de Perfil Psicológico | 27 y 28 de junio de 2022 |
| Publicación Orden de Mérito | 11 de julio de 2022 |

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia>.

En caso de requerir soporte técnico sobre el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-SICTY) para su inscripción y/o utilización deberán realizarse al siguiente correo electrónico soporte tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar.


 DRA. MARIANA HERRERA PIÑERO
 DIRECTORA GENERAL TÉCNICA
 BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

Asimismo, todas las consultas podrán efectuarse al **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS** por e-mail a: concursos@bndg.gob.ar. Y en <https://www.argentina.gob.ar/ciencia>

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

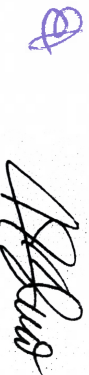
Los aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las "Bases, términos y Condiciones", y postularse al o los puestos convocados por única vez. **VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.** La inscripción comporta que el aspirante **CONOCE Y ACEPTA** las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

Recuerde que:

- ✓ Todos los datos y documentos cargados por el aspirante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- ✓ Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- ✓ La omisión de carga de un determinado documento y/ falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- ✓ En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Coordinador Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- ✓ Las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán de forma virtual. Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no acceda a la plataforma digital los días y horarios en que haya sido citado para las diversas etapas del Concurso.

C







COSSATO OLIVERA
(ATE)



LUIS SECULICISTI

ARAJÓ FLORENCIA
TMOYO



DRA. MARIANA HERRERA PIÑERO
DIRECTORA GENERAL TÉCNICA
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS



PAVONI ANA LUISA
MTSS

Doctor Carlos Fabián Galassi
Subdirector Administrativo
Banco Nacional de Datos Genéticos



A.G. Oscar Valsecchi



ORO BUENAS NOSES
UPEN

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACION DEL PUESTO

**Investigador de Aplicación Científica con orientación
en Biología Molecular**

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Obtener conclusiones en un determinado campo de investigación aplicando métodos y conocimientos científicos previamente desarrollados.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

- Investigar y analizar datos y toda variable clave para la investigación científica aplicada.
- Analizar fuentes bibliográficas e información estadística seleccionando la necesaria para las investigaciones en proceso.
- Realizar estudios, exploraciones y trabajos de investigación en ciencias específicas y afines.
- Efectuar la investigación de datos y sistemas de información estadísticos.
- Redactar protocolos y preparar los informes respectivos.
- Efectuar informes de tipo cuantitativo y cualitativo.
- Determinar conclusiones mediante procesos de análisis y métodos de investigación científica aplicada.
- Proponer metodologías que permitan la aplicación de técnicas para la generación de estadísticas vinculadas con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Diseñar la muestra, metodología y pautas de consistencias a utilizar en los distintos relevamientos que se efectúen en el área.
- Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.
- Asistir profesionalmente a otras áreas.
- Secuenciar de forma automática y analizar la secuencia del ADN mitocondrial. Determinar haplotipos y estimación de haplogrupos.
- Utilizar programas bioinformáticos para el análisis comparativo en el proceso de identificación humana.
- Preparar muestras de bajo contenido de ADN (huesos, dientes, tejido fresco, objetos de allanamiento o de requisita personal).
- Extraer ADN humano de muestras de bajo contenido y cuantificar mediante el uso de qPCR.
- Determinar perfiles genéticos a través de marcadores microsatélites STRs en muestras de bajo contenido de ADN.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de los objetivos generales y resultados establecidos en términos de excelencia, cantidad, calidad y oportunidad en las respectivas políticas, normas, planes o programas y para las unidades organizativas o grupos o equipos de trabajo a su cargo, el asesoramiento al más alto nivel administrativo o político, sujeto a políticas generales y a los marcos normativos y a estándares de mayor rigor y normas profesionales del campo de actuación, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

| GENERALES | NIVEL |
|---|----------|
| a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16. | AVANZADO |
| b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada. | AVANZADO |
| c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito: Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el Ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZADO |
| d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso. | AVANZADO |
| e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalarfonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado. | AVANZADO |
| f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios. | AVANZADO |
| g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios. | AVANZADO |
| h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos. | AVANZADO |
| i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación. | AVANZADO |
| j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos. | AVANZADO |

DRA. MARIANA HERRERA PIÑERO
DIRECTORA GENERAL TÉCNICA
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

| | |
|---|--------------|
| k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica. | AVANZADO |
| . Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalarfionario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concurzar.gob.ar/). | AVANZADO |
| ESPECIFICOS | NIVEL |
| Ley N° 23.511. Creación del Banco Nacional de Datos Genéticos. | AVANZADO |
| Ley N° 26.548. Ambito funcional del Banco Nacional de Datos Genéticos. Objeto. Funciones. Archivo Nacional de Datos Genéticos. Reserva de la Información. | AVANZADO |
| Decreto N° 38/2013. Reglamentación de la Ley N° 26.548. | AVANZADO |
| Ley N° 25.326. Protección de los Datos Personales. | AVANZADO |
| Libro "Una pregunta. 30 años". https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lib_1ns_bndg-libro.pdf . | AVANZADO |
| Declaración Universal sobre el genoma humano y los derechos humanos: | AVANZADO |
| https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/HumanGenomeAndHumanRights.aspx . | AVANZADO |
| Declaración Internacional sobre los datos genéticos humanos, UNESCO 2003: https://salud.gob.ar/dels/entradas/declaracion-internacional-sobre-los-datos-geneticos-humanos-unesco-2003 . | AVANZADO |
| DNA Commission of the International Society for Forensic Genetics: revised and extended guidelines for mitochondrial DNA typing. Parson W. et al., 2014. Forensic Sci. Int. Genet. 13C: 134–142. https://doi.org/10.1016/j.fsigen.2014.07.010 . | AVANZADO |
| Búsqueda de frecuencias poblacionales y estimación de los haplogrupos mediante el uso del programa EMMA de EMPPOP v4/R13 (https://empop.online). Parson, W. y Dir. A., 2007: https://doi.org/10.1016/j.fsigen.2007.01.018 . | AVANZADO |
| Progress in forensic bone DNA analysis: Lessons learned from ancient DNA. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1872497321000764 . | AVANZADO |
| Intra- and Inter-Element Variability in Mitochondrial and Nuclear DNA from Fresh and Environmentally Exposed Skeletal Remains. https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/11556-4029.13843 . | AVANZADO |
| Directrices para el uso de la genética forense en investigaciones sobre Derechos Humanos y derecho Internacional humanitario. https://www.icrc.org/es/publication/directrices-uso-genetica-forense-investigaciones-ddhh-dih . | AVANZADO |
| The search process: Integrating the investigation and identification of missing and unidentified persons. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S25589871X21000243 | AVANZADO |

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO

| | NIVEL |
|--|----------|
| Orientación y Compromiso con el Servicio Público | AVANZADO |
| Integridad y Ética Institucional | AVANZADO |
| Organización del Trabajo | AVANZADO |
| Iniciativa y Creatividad | AVANZADO |
| Investigación y Gestión del Conocimiento | AVANZADO |
| Dominio de la Tarea | AVANZADO |

REQUISITOS PARA EL PUESTO

| MÍNIMOS EXCLUYENTES | |
|----------------------|--|
| Edad Mínima: | Dieciocho (18) años. |
| Edad Límite: | Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164. |
| Nacionalidad: | Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164). |
| Nivel Educativo: | Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar. |
| Título/s Afínente/s: | Licenciado en Ciencias Biológicas. Licenciado en Genética. Bioquímico/a. Licenciado en Biotecnología. Licenciado en Biología Molecular. Biólogo. Licenciado/a en Biología. Bioquímico Clínico. Licenciado/a en Bioquímica. Ingeniero/a en Biotecnología. Licenciado en Biotecnología y Biología Molecular. |
| Especialización: | Nivel avanzado en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditado mediante estudios de postgrado o en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional. |

DR.A. MARIANA HERRERA PIÑERO
DIRECTORA GENERAL TÉCNICA
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

Experiencia: Experiencia laboral en la especialidad atinente a la dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación.

Idiomas: Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.

Herramientas Informáticas: De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

DESEABLES

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar.

Acreditar conocimiento de programas informáticos para análisis de secuencias de ADN.

Acreditar experiencia laboral o de formación académica en genética molecular, biología molecular y/o genética forense.

Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.

Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.

Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.

| | | | |
|-------------------------|---|--|--|
| N° RCOE: | Ver Anexo | NOMENCLATURA: | CAC-INVAC |
| FAMILIA DE PUESTO: | Aplicación Científica | SUBFAMILIA: | Aplicación Científica |
| CARGOS A CUBRIR: | 2 | TIPO DE CARGO: | Simple |
| AGRUPAMIENTO: | Científico-Técnico | NIVEL ESCALAFONARIO: | A |
| TRAMO: | Inicial | PERSONAL A CARGO: | Sin Personal a Cargo |
| JORNADA LABORAL: | 40 hs. Semanales | BÁSICA BRUTA MENSUAL: | \$ 116.150,58 |
| DEPENDENCIA JERÁRQUICA: | Banco Nacional de Datos Genéticos-Dirección General Técnica-Subdirección Técnica. | MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario) | 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / 45% Función Específica (Profesional del Agrup. C-1) |
| ASIENTO HABITUAL: | Av. Córdoba 831, CABA. | (*) A actualizar según remuneración vigente. | |

Doctor Carlos Fabián Galassi
 Subdirector Administrativo
 Banco Nacional de Datos Genéticos


A.G. Oscar Valsecchi

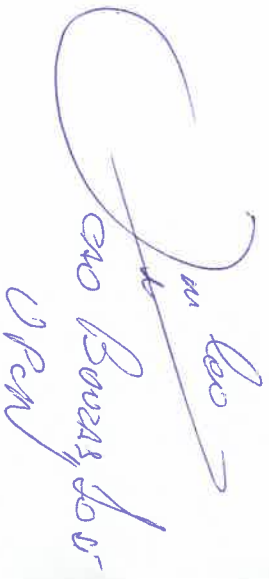

 Cristian Scelgrosi


 ARAJO PARENCEIA
 OTORLO y D


 Gustavo Olmos
 (ATE)


 Poirivas Ananda
 HTES


 Dra. Mariana Herrera Piñero
 Directora General Técnica
 Banco Nacional de Datos Genéticos


 Caro Bazzas
 CERN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: BASE III COMITE II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.